

**CONSTANCIA SECRETARIAL: 14 de febrero de 2024**, al despacho del señor Juez el presente expediente digital, en el cual el Representante legal de la sociedad Nalsani S.A.S. aporta constancias de pago de canon de arrendamiento correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023; el Tribunal Superior del Distrito de Cali, mediante providencia SF MPCCG 022 de enero 15 de 2024, decidió sobre el recurso de apelación interpuesto por NANCY JARA LOPEZ a través de su apoderada judicial, confirmando lo decidido en auto 0461 de abril 10 de 2023, confirmando en costas a la recurrente; a su vez, la apoderada del heredero EDUARDO ARISTIZABAL QUIROGA, allega memorial informando sobre las gestiones adelantadas en la Superintendencia Financiera de Colombia para el nombramiento de perito evaluador que determine el valor de las acciones del causante en la sociedad VAWAM; por último, la Sala de Familia del Tribunal Superior, remitió el expediente digital por encontrarse ejecutoriada la providencia proferida. Sírvase proveer.

**CARLOS ALBERTO RUIZ TABARES.**  
Secretario.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL EL PODER PÚBLICO JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

**Proceso:** Sucesión Intestada  
**Solicitante:** Jennifer Johanna Aristizábal Cabrera  
**Causante:** Nelson Antonio Aristizábal Aristizábal  
**Radicación No.** 760013110008-2020-00198-00  
760013110008-2021-00640-00

#### **Auto Interlocutorio No. 221**

Santiago de Cali, febrero 15 de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que el representante legal de la sociedad NALSANI S.A.S., remite documentos como sustento del pago de cánones de arrendamiento del establecimiento "Totto Cali, Calle 12", correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, los cuales se incorporarán al expediente digital a folio 270 y se pondrán en conocimiento de los interesados para los fines que consideren pertinentes.

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala de Familia, en providencia SF MPCCG 022 de enero 15 de 2024, confirmó lo decidido por el despacho en Auto No. 0461 de abril 10 de 2023, por medio del cual se resolvió excluir a la ex cónyuge NANCY JARA LOPEZ del presente proceso de sucesión. Así mismo, la Sala de Familia condenó en costas a la recurrente y a favor de los herederos reconocidos, señalando como agencias en derecho la suma UN SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (1SMMLV). Así mismo, con fecha 25 de enero de 2024, la Sala de Familia remite expediente digital.

La Dra. MARYURI BEDOYA CASTRO, apoderada del heredero EDUARDO ARISTIZABAL QUIROGA, dando cumplimiento a lo ordenado por el despacho en el numeral tercero de la providencia No. 2108 de diciembre 11 de 2023, allega memorial en el cual informa haber remitido la solicitud de nombramiento de perito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, para que determine el valor de las acciones del causante NELSON ANTONIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL en la sociedad VAWAM, solicitud que fue radicada el día 18 de 2024 vía correo electrónico y puesta en

conocimiento de los demás sujetos procesales por la misma abogada, por lo que se incorpora al expediente digital en espera de los resultados de la solicitud, por parte de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho **DISPONE**:

**PRIMERO: INCORPORAR** al expediente digital y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes procesales, los documentos aportados por el representante legal de NALSANI SAS, propietaria del establecimiento "Totto Cali, calle 12" con los cuales, soportan el pago de los cánones de arrendamiento correspondiente a los meses de (octubre, noviembre y diciembre de 2023), para los fines que estimen pertinente.

**SEGUNDO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala de Familia, en providencia MPCCG 022 de enero 15 de 2024, que confirmó el auto interlocutorio No. 0461 de abril 10 de 2023, fijando agencias en derecho por la suma de un salario mínimo legal mensual vigente (1SMMLV) a cargo de la recurrente y ex cónyuge NANCY JARA LOPEZ.

**TERCERO: EJECUTORIADA** la presente decisión procédase a liquidar las costas ordenadas por el Superior.

**CUARTO: AGREGAR** al expediente digital el memorial allegado por la apoderada del heredero EDUARDO ARISTIZABAL QUIROGA, por medio del cual informa haber remitido a la Superintendencia Financiera de Colombia, solicitud de nombramiento de perito evaluador para que determine el valor de las acciones del causante NELSON ANTONIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, en la sociedad VAWAM, en espera de los resultados de la solicitud por parte de la entidad para la continuación del proceso con el recaudo probatorio respectivo.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**HAROLD MEJIA JIMENEZ**  
Juez

pass

Firmado Por:  
Harold Mejia Jimenez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ad0f1152793331c49c5738983d88ee557f7043f13f145bef232a00e6230d367**

Documento generado en 15/02/2024 03:27:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**